10/05/2022 - SCIP-TA - RG 22/00144

En este asunto, la SCIP-TA confirma un auto del *conseiller de la mise en état* [el magistrado encargado del buen desarrollo del proceso civil de apelación] que rechaza la petición de caducidad de la declaración del recurso de anulación con base en la violación por parte del recurrente de la estructura de los documentos requeridos en virtud del artículo 954 del código procesal civil francés.

El Tribunal recuerda que de conformidad con el artículo 908 del código procesal civil francés, el recurrente tiene un plazo de tres meses contados a partir de la declaración de apelación para concluir. Transcurrido dicho plazo, la declaración de apelación se considerará caduca, de oficio (§ 32). Añade que «el respeto de la diligencia establecida por el artículo 908 se valora necesariamente en consideración de las prescripciones de dicho artículo 954» (§ 33).

Se niega sin embargo a considerar que el hecho de que los motivos del recurso se encuentren formalmente en estas conclusiones y en cualquier caso bajo partes distintas de los hechos y procedimiento, pero no en una parte titulada expresamente «conversación», permita declarar la caducidad de la declaración de recurso (§ 42).